

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-122/2022

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300012222

Cuenta: Siendo el día 12 de diciembre de 2022, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----

----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

Para responder las siguientes preguntas, se entenderá por SEGURIDAD PÚBLICA, el concepto establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 21. Dentro de periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado dentro de su Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS DE CUSTODIA PENITENCIARIA FEDERAL, durante el ejercicio de funciones relacionadas con seguridad pública? 22. Dentro de periodo del 1 de abril de 2019, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado dentro de su Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública? 23. Dentro de periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado dentro de su Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS MILITARES DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (Ejército y fuerza Aérea), durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública? 24. Dentro de periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado dentro de su Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS MILITARES DE LA SECRETARÍA DE MARINA (Armada de México), durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública?

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se consultó la información en el banco de datos a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante; razón por la cual mediante el oficio **CEDH/CSEIyE-018/2023** se informa de los hallazgos de la búsqueda realizada, documento que se anexa, constante de 2 hojas tamaño carta, para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 20 días del mes de enero de dos mil veintitres. ----- Conste.

Villahermosa, Tabasco, 20 de enero de 2023

PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través de la solicitud folio 270511300012222 consistente en:

Para responder las siguientes preguntas, se entenderá por **SEGURIDAD PÚBLICA**, el concepto establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

21. Dentro de periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas **RECOMENDACIONES** se han formulado dentro de su Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por **ELEMENTOS DE CUSTODIA PENITENCIARIA FEDERAL**, durante el ejercicio de funciones relacionadas con seguridad pública?

22. Dentro de periodo del 1 de abril de 2019, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas **RECOMENDACIONES** se han formulado dentro de su Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por **ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL**, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública?

23. Dentro de periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas **RECOMENDACIONES** se han formulado dentro de su Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por **ELEMENTOS MILITARES DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (Ejército y fuerza Aérea)**, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública?

24. Dentro de periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas **RECOMENDACIONES** se han formulado dentro de su Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por **ELEMENTOS MILITARES DE LA SECRETARÍA DE MARINA (Armada de México)**, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública?

En principio es importante hacerle saber que de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada es importante hacerle notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

"...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas no se encontró información igual o similar a la solicitada, esto es, no se tiene registros estadísticos de datos. .

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Coordinación.





Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300012222
Fecha de solicitud	12/12/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Para responder las siguientes preguntas, se entenderá por SEGURIDAD PÚBLICA, el concepto establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

21. Dentro de periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado dentro de su Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS DE CUSTODIA PENITENCIARIA FEDERAL, durante el ejercicio de funciones relacionadas con seguridad pública?

22. Dentro de periodo del 1 de abril de 2019, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado dentro de su Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL, durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública?

23. Dentro de periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado dentro de su Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS MILITARES DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (Ejército y fuerza Aérea), durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública?

24. Dentro de periodo del 1 de diciembre de 2006, al 1 de diciembre de 2022; mensualmente ¿Cuántas RECOMENDACIONES se han formulado dentro de su Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por ELEMENTOS MILITARES DE LA SECRETARÍA DE MARINA (Armada de México), durante el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad pública?

Información requerida

Datos adicionales

Medio de notificación

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	20/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	06/01/2023
Incompetencia	3 días hábiles	15/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto



Acuse de registro de solicitud de información pública

Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.